

H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las mujeres en Baja California"

DICTAMEN BASE PARA EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO POR LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LP-MXL-FAIS-006-2022.

En Mexicali, Baja California, al día 04 de abril de 2022, el Ing. Alberto Ibarra Ojeda, Director de Obras Públicas del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, el Ing. Edgar Arturo Álvarez Escoto, Subdirector de Obras Públicas, y el Ing. Luis Manuel Nafarrate Zamarripa en su carácter de Coordinador de Mesa Técnica emiten el presente dictamen que servirá de base para el fallo del procedimiento por Licitación Pública número LP-MXL-FAIS-006-2022, dentro de los recursos: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS 2022), relativo a los trabajos de: "REHABILITACIÓN DE AV. SAN PEDRO MEZQUITAL, DE BLVR. VENUSTIANO CARRANZA A CALLE RÍO PARANÁ, FRACC. VALLE DORADO, MEXICALI, B.C.".

ANTECEDENTES

- 1.- Que en fecha 18 de febrero de 2022, el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Mexicali (COPLADEMM) emitió oficio de aprobación de recursos, número: FAIS22/001, por medio de la cual se autorizan los fondos para la ejecución de la obra antes mencionada.
- 2.- Con fecha 04 de marzo de 2022, se publicó la convocatoria para dar inicio al procedimiento de licitación pública número: LP-MXL-FAIS-006-2022, de conformidad con lo establecido en los artículos 33 fracción I y 34 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California en vigor.
- 3.- Del 09 al 11 de marzo de 2022, se efectuó la etapa de venta de bases para participar en la presente licitación.
- 4.- Con fecha 15 de marzo de 2022, se efectuó la visita de obra en el sitio de donde se llevará a cabo la ejecución de los trabajos.
- 5.- Con fecha de 16 de marzo de 2022, se efectuó la junta de aclaraciones para solventar las dudas de los licitantes en la preparación de las proposiciones.



6.- Que el día 23 de marzo de 2022, se recibieron propuestas de los licitantes:

LICITANTES	PROPUESTA	PROPUESTA ECONÓMICA (SIN IVA)
FOMENTO DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	ACEPTADA	\$9,675,262.07
CIVSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	ACEPTADA	\$9,738,624.49
FUERZA DE OBREROS UNIDOS DE BAJA CALIFORNIA, S.C. DE R.L.	ACEPTADA	\$10,242,775.71
CONZA, S.A. DE C.V.	ACEPTADA	\$10,584,522.10
CONSTRUCTORA EPYCSA, S.A. DE C.V.	ACEPTADA	\$10,704,687.72
B&D DIVISION CONSTRUCCION, S. DE R.L. DE C.V.	ACEPTADA	\$11,522,028.88
INGENIERIA XTREMA, S.A. DE C.V.	ACEPTADA	\$11,574,763.98
COEN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	ACEPTADA	\$11,580,497.61

Celebrando la etapa de presentación y apertura de proposiciones, para quedar en aptitud de ser analizadas y valoradas por esta autoridad convocante, acto que fue presidido por el servidor público facultado para ello y en el cual esta Dirección de Obras Públicas atendió lo que ordena el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, al recibir las proposiciones por escrito en sobres cerrados.

7.- Visto todo lo antes expuesto y en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 45 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California y 33 de su Reglamento, esta dependencia procede a la evaluación de las proposiciones, elaborando el dictamen correspondiente en los siguientes términos:





ANÁLISIS PREPARATORIO

I.- RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SON DESECHADAS, EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN E INDICANDO LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA.

Se desecha la proposición de FOMENTO DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V., por los siguientes motivos:

Realizada la verificación cualitativa del DOCUMENTO No.15.A, PROGRAMA DE SUMINISTRO DE MATERIALES (CANTIDADES Y EROGACIONES): (Artículo 43, Fracción III, Inciso g de la "Ley"), se detecta que el documento entregado por el licitante presenta información incompleta, ya que en el formato correspondiente al documento que nos ocupa, falto de incluir las columnas que corresponden para indicar cantidad, importe, así como las columnas de fecha de inicio y de fecha de termino, por lo que se incumple lo establecido en RESUMEN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, en sus numerales:

DOCUMENTO No.15.A

PROGRAMA DE SUMINISTRO DE MATERIALES (CANTIDADES Y EROGACIONES):
(Artículo 43, Fracción III, Inciso q de la "Ley").

...

La programación del suministro de materiales deberá de ser congruente con el programa de ejecución de los trabajos, es decir, deberá ser resultado del orden lógico - cronológico de la ejecución de los conceptos de trabajo a realizar, indicando para cada período el suministro oportuno de los materiales y de acuerdo a las actividades de trabajo que en cada momento de la ejecución de la obra se estén desarrollando.

En el formato del programa para este rubro, el "Licitante" anotará en los renglones correspondientes, en forma secuencial, el nombre del material considerado en la proposición, consignando en el diagrama de barras quincenales los importes por erogar y el suministro de la cantidad de unidades de medida que se utilizarán. Para cada material el "Licitante" anotará: los importes y volúmenes totales y los parciales que correspondan a cada quincena en las que será suministrado; al final de cada columna de montos, anotará el importe parcial, el importe acumulado, el porcentaje parcial y el porcentaje acumulado.

...

El documento que no incluya toda la información solicitada o no cumpla con sus requisitos, será rechazado y la proposición será desechada.

Realizada la verificación cualitativa del DOCUMENTO No.15.B, PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, DE SERVICIO Y OBRERO (CANTIDADES Y EROGACIONES): (Artículo 43, Fracción III, Inciso g de la "Ley"), se detecta que el documento entregado por el licitante presenta información



The same of the sa

incompleta, ya que en el formato correspondiente al documento que nos ocupa, falto de incluir las columnas que corresponden para indicar cantidad, importe, así como las columnas de fecha de inicio y de fecha de termino, por lo que se incumple lo establecido en RESUMEN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, en sus numerales:

DOCUMENTO No.15.B PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, DE SERVICIO Y OBRERO (CANTIDADES Y EROGACIONES): (Artículo 43, Fracción III, Inciso q de la "Ley").

...

La programación de utilización de personal técnico, administrativo, de servicio y obrero deberá ser congruente con el programa de ejecución de los trabajos, es decir, deberá ser resultado del orden lógico-cronológico de la ejecución de los conceptos de trabajo a realizar, indicando para cada período la especialidad y de acuerdo a las actividades de trabajo que en cada momento de la ejecución de la obra se estén desarrollando.

En el formato del programa para este rubro, el "Licitante" anotará en los renglones correspondientes, en forma secuencial, el nombre de las especialidades de mano de obra consideradas en la propuesta, consignando en el diagrama de barras quincenales los importes por erogar correspondientes para cada especialidad, el "Licitante" anotará: el importe y jornal total y los importes y jornales que corresponda a cada quincena en la que la mano de obra se utilizará, al final de cada columna de montos, anotará el importe parcial, el importe acumulado, el porcentaje parcial y el porcentaje acumulado.

Los importes del personal técnico, administrativo y de servicio de la dirección, supervisión y administración de los trabajos deberán ser congruentes con los importes presentados en el documento de análisis de costos indirectos, en el caso de que ambos importes no sean coincidentes, el documento será rechazado y la propuesta será desechada.

Asimismo, se deberá de considerar en este programa el importe correspondiente al porcentaje de herramienta menor.

El documento que no incluya toda la información solicitada o no cumpla con sus requisitos, será rechazado y la proposición será desechada.

Realizada la verificación cualitativa del DOCUMENTO No.15.C, PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN (CANTIDADES Y EROGACIONES): (Artículo 43, Fracción III, Inciso g de la "Ley"), se detecta que el documento entregado por el licitante presenta información incompleta, ya que en el formato correspondiente al documento que nos ocupa, falto de incluir las columnas que corresponden para indicar cantidad, importe, así como las columnas de fecha de inicio y de fecha de termino, por lo que se incumple lo establecido en RESUMEN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, en sus numerales:

DOCUMENTO 15.C.

PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN (CANTIDADES Y EROGACIONES):

(Artículo 43, Fracción III, Inciso g de la "Ley").







La programación de utilización de maquinaria y/o equipo deberá ser congruente con el programa de ejecución de los trabajos, es decir, deberá ser resultado del orden lógico - cronológico de la ejecución de los conceptos de trabajo a realizar, indicando para cada período la maquinaria necesaria y horas de trabajo de acuerdo a las actividades de operación que en cada momento de la ejecución de la obra se estén desarrollando.

En el formato del programa para este rubro, el "Licitante" anotará en los renglones correspondientes, en forma secuencial, el nombre de la máquina y/o equipo considerando las cantidades de horas de trabajo, consignando en el diagrama de barras quincenales los importes y horas por erogar correspondientes, debiendo considerar la totalidad de la maquinaria y equipo, para cada máquina y/o equipo el "Licitante" anotará: las horas e importe total y las horas y el importe que corresponda a cada quincena en el que la maquinaria y/o equipo será utilizado, al final de cada columna de montos anotará el importe parcial, el importe acumulado, el porcentaje parcial y el porcentaje acumulado.

El documento que no incluya toda la información solicitada o no cumpla con sus requisitos, será rechazado y la proposición será desechada.

Realizada la verificación cualitativa del DOCUMENTO No.15.D, PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (CANTIDADES Y EROGACIONES): (Artículo 43, Fracción III, Inciso g de la "Ley"), se detecta que el documento entregado por el licitante presenta información incompleta, ya que en el formato correspondiente al documento que nos ocupa, falto de incluir las columnas que corresponden para indicar cantidad, precio unitario, importe, así como las columnas de fecha de inicio y de fecha de termino, por lo que se incumple lo establecido en RESUMEN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, en sus numerales:

DOCUMENTO 15.D.

PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (CANTIDADES Y EROGACIONES):
(Artículo 43, Fracción III, Inciso g de la "Ley").

En el formato de programación de este rubro, el "Licitante" anotará en los renglones correspondientes y en forma secuencial, los conceptos de trabajo que constituyen la obra licitada incluyendo el texto íntegro de cada concepto de trabajo, consignando en el diagrama de barras quincenales las cantidades de unidades de trabajo y los importes por erogar y porcentajes correspondientes. Para cada concepto de trabajo el "Licitante" anotará: el importe total y el importe que corresponda a cada quincena en la que la actividad será ejecutada, al final de cada columna de montos anotará el importe parcial, el importe acumulado, el porcentaje parcial y porcentaje acumulado.

En el programa de obra se analizará que tenga una secuencia lógica en la ejecución de los trabajos, debiendo de considerar el tiempo adecuado para el desarrollo de cada una de las actividades por concepto, que sea congruente con el procedimiento constructivo, que los avances de los trabajos se presenten calendarizados quincenalmente, para el control y seguimiento tanto como por el contratista, como por la supervisión de obra.



El documento que no incluya toda la información solicitada, anota el texto incompleto o utiliza abreviaturas de uno o varios conceptos de trabajo, o no cumpla con sus requisitos, será rechazado y la proposición será desechada.

El desechamiento se fundamenta en el RESUMEN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO en sus numerales:

4.- CONDICIONES:

...

4.2.- DERECHOS QUE SE RESERVA LA "CONVOCANTE":

..

C. De rechazar las proposiciones cuando presenten omisiones, errores de interpretación, correcciones, tachaduras, raspaduras o enmendaduras, o cuando por circunstancias, a su juicio, no satisfagan los requisitos de la presente licitación.

4.4.- LA "CONVOCANTE" DESECHARÁ LAS PROPUESTAS DURANTE LA REVISIÓN CUALITATIVA CUANDO ENCUENTRE QUE:

A) Los documentos recibidos en el acto de apertura no incluyan la información y requisitos solicitados.

...

4.5.- ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES;

.

g) Se rechazarán las proposiciones cuando presenten omisiones, errores de interpretación, correcciones, tachaduras, raspaduras o enmendaduras, o cuando por otras circunstancias, a su juicio, no satisfagan los requisitos de la presente licitación.

Se desecha la proposición de CIVSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., por los siguientes motivos:

Realizada la verificación cualitativa del DOCUMENTO No.2, DESGLOSE DE COSTO DE INDIRECTOS: (Artículo 43, Fracción III, Inciso f, Punto 3, de la "Ley") se detecta que el documento entregado por el licitante presenta información incompleta, debido a que omite incluir el gasto por equipo de topografía como se indica en indirectos de las bases proporcionadas, por lo que se incumple lo establecido en RESUMEN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, en sus numerales:

DOCUMENTO No.2 DESGLOSE DE COSTOS DE INDIRECTOS: (Artículo 43, Fracción III, Inciso f, Punto 3, de la "Ley")

Los costos indirectos correspondientes a los gastos necesarios para la ejecución de los trabajos, no incluidos en los cargos directos, estarán representados con un porcentaje del costo directo, dichos costos se desglosarán en los correspondientes a administración de oficinas centrales, administración de la obra, seguros y fianzas, integrados de acuerdo al formato anexo.



comercial policy of the control of t

Los importes del personal técnico y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos incluidos en este documento, deberán estar debidamente desglosados y ser congruentes con los importes programados manifestados en el Programa de utilización del personal técnico, administrativo, de servicio y obrero (cantidades y erogaciones); así como deberá indicar los importes resultantes de las aportaciones de cuotas obrero patronal y las prestaciones que obliga la Ley Federal del Trabajo, en el caso de que ambos importes no sean coincidentes, el documento será rechazado y la propuesta será desechada.

Adicionalmente, deberá considerar dentro de sus costos indirectos de administración de obra:

c) El costo por la topografía (se debe considerar personal, equipo y materiales) necesaria al tipo y dimensiones del proyecto.

Si durante la ejecución de los trabajos, el licitante ganador no cumple con los requisitos solicitados en los incisos antes mencionados, el Ayuntamiento procederá a la suspensión de los trabajos siendo el atraso que resulte, imputable al contratista.

Realizada la verificación cualitativa del DOCUMENTO No.12, *DOCUMENTACIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA: (Artículo 40 de la "Ley")*: se detecta que el documento entregado por el licitante presenta errores, esto debido a que incluye una copia fotostática de carta membretada por ASTEC para el suministro de carpeta y debe de considerar original con firma autógrafa para su presentación, por lo que se incumple lo establecido en RESUMEN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, en sus numerales:

DOCUMENTO No.12 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA: (Artículo 40 de la "Ley").

Son los documentos adicionales a las bases de la licitación resultantes de la visita al sitio y/o juntas de aclaraciones, o bien; los documentos que se adjunten antes o después de la junta de aclaraciones a las bases de Licitación Pública, dentro de los términos que establece la normatividad vigente, y comunicados oficialmente.

En caso que el "Licitante" le seá suministrada la mezcla asfáltica, deberá presentar en este apartado original de Carta Compromiso de suministro de carpeta asfáltica describiendo las especificaciones técnicas que requiere el concepto de obra, en hoja membretada y con firma en original. En caso de que si el "Licitante" es quien elabora la mezcla asfáltica, deberá presentar Carta en la que manifieste que el será el mismo quien proveerá la carpeta describiendo las especificaciones técnicas que requiere el concepto de obra.

La falta de la carta compromiso solicitada, así como cualquier incongruencia entre los costos de materiales propuestos en los análisis de precios unitarios y los precios consignados en las matrices, será motivo de desechamiento.



La documentación contenida en este apartado deberá presentarse firmada en todas sus hojas por el representante legal.

Realizada la verificación cualitativa del DOCUMENTO No.13, DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL "LICITANTE" PARA REALIZAR LOS TRABAJOS, INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE EJECUCIÓN DE OBRA: se detecta que el documento entregado por el licitante presenta información errónea, esto debido a que en el procedimiento constructivo indica como se desarrolla cada actividad, pero no indica el orden en que se van realizando las actividades, por lo que se incumple lo establecido en RESUMEN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, en sus numerales:

DOCUMENTO No.13

DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL "LICITANTE" PARA REALIZAR LOS TRABAJOS, INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE EJECUCIÓN DE OBRA:

El "Licitante" deberá presentar la planeación integral para el desarrollo y organización de los trabajos y el procedimiento constructivo en papel membretado; señalando el número de Licitación Pública y nombre de la obra; y deberán de ser congruentes con las características, complejidad y magnitud de los mismos.

Cualquier incongruencia entre el procedimiento constructivo y los documentos anteriormente mencionados, **será motivo de desechamiento**.

El procedimiento constructivo descrito será aceptable si el "Licitante" demuestra que conoce los trabajos a realizar y que tiene capacidad, así como experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente.

Realizada la verificación cualitativa del DOCUMENTO No.16, RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN: (Artículo 43, Fracción III, Inciso e de la "Ley"), se detecta que el documento entregado por el licitante presenta errores, esto debido a que incluye una copia fotostática de carta membretada por ASTEC para la relación de maquinaria y debe de considerar original con firma autógrafa para su presentación, por lo que se incumple lo establecido en RESUMEN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, en sus numerales:

DOCUMENTO No.16 RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN: (Artículo 43, Fracción III, Inciso e de la "Ley")

El "Licitante" presentará la relación de la maquinaria y equipo de construcción adecuado para estos trabajos, de acuerdo a los alcances y especificaciones de la obra, anotando obligatoriamente sus características tales como marca, modelo, número de serie, matricula (donde aplique), período de utilización (si la maquinaria será utilizada en obras que hayan sido contratadas por el "Licitante" durante el período de ejecución de la obra objeto de la presente Licitación Pública deberá especificar este periodo), ubicación actual, vida útil en horas, capacidad y si es propia o rentada.



En el caso de que el "Licitante" relacione maquinaria y equipo bajo el rubro de la renta, deberá de presentar carta compromiso de la empresa que lo arrendará en original y con firma autógrafa, también deberá ser incluida al formato con sus características tales como marca, modelo, número de serie, matricula (donde aplique), período de uso en otras obras (si la maquinaria será utilizada en obras que hayan sido contratadas por el "Licitante" durante el período de ejecución de la obra objeto de la presente Licitación Pública), ubicación actual, vida útil en horas y capacidad.

...

Realizada la verificación cualitativa del DOCUMENTO No.17.B, EXPLOSIÓN DE INSUMOS Y COSTOS DE SALARIOS: (Artículo 43, Fracción III, Inciso d é Inciso f, punto 1, de la "Ley"): se detecta que el documento entregado por el licitante presenta información incompleta y errónea, ya que en el formato correspondiente al documento que nos ocupa solo considero las cuotas patronales y de acuerdo al formato debe considerar también las cuotas de los trabajadores del IMSS para la integración de sus salarios, por lo que se incumple lo establecido en RESUMEN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, en sus numerales:

DOCUMENTO No.17.B. EXPLOSIÓN DE INSUMOS Y COSTOS DE SALARIOS: (Artículo 43, Fracción III, Inciso d é Inciso f, punto 1, de la "Ley").

...

El "Licitante" deberá considerar, al integrar el salario real para la presente Licitación Pública, un periodo laboral anual completo incluyendo todas las prestaciones (obrero y patronales) tal como se indica en el formato anexo y eventos oficiales, así como los no oficiales considerados por tradición, costumbre u otras situaciones no previsibles en el año laboral.

...

El importe total de la explosión o las cantidades individuales para cada insumo, deben ser congruentes con las plasmadas en el Programa de Utilización de Personal Técnico, Administrativo, de Servicio y Obrero (cantidades y erogaciones) y lo plasmado en la Explosión De Insumos Y Costos Y Análisis De Precios Unitarios (relación general).

...

La falta de la copia del documento vigente de emitido por el I.M.S.S., donde se consigne el porcentaje por riesgo de trabajo de la empresa, no haber calculado el Factor de Salario Real con el I.S.R.T.P. Estatal del 3.0%, así como cualquier incongruencia con los formatos proporcionados por la convocante, el documento será rechazado y la propuesta será desechada.

Realizada la verificación cualitativa del DOCUMENTO No.17.C, EXPLOSIÓN DE INSUMOS Y COSTOS HORARIOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO: (Artículo 43, Fracción III, Inciso d é Inciso f, punto 2, de la "Ley"): se detecta que en el documento de análisis de costo horario de la cortadora de disco se considera un precio de aceite por litro de \$26.00, en comparativa con los precios de aceite por litro considerados por la misma empresa en otros análisis de costos horarios presentados, son incongruentes debido



Y



a que este es un precio fuera de mercado, por lo que se incumple lo establecido en RESUMEN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, en sus numerales:

DOCUMENTO No.17.C.

EXPLOSIÓN DE INSUMOS Y COSTOS HORARIOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO: (Artículo 43, Fracción III, Inciso d é Inciso f, punto 2, de la "Ley").

...

El "Licitante" deberá calcular el costo horario, aplicando los datos y fórmulas incluidos en el formato que se anexa.

El "Licitante" deberá presentar <u>la relación de maquinaria y equipo</u> que sea la adecuada y necesaria para la ejecución de los trabajos, de acuerdo con las normas y especificaciones de construcción y deberá indicar en esta relación la descripción, unidad de medida (hora), cantidad, costo unitario (costo horario) e importe, así como el importe total de la explosión.

El importe total de la explosión o las cantidades individuales para cada insumo, deben ser congruentes con las plasmadas en el Programa de Utilización de Maquinaria y Equipo de Construcción (cantidades y erogaciones) y lo plasmado en la Explosión de Insumos y Costos y Análisis de Precios Unitarios (relación general).

Se anotarán los costos horarios que deberán incluir:

..

Cargos por consumos.- Que se derivan de las erogaciones que resulten por combustibles u otras fuentes de energía y, en su caso, lubricantes, llantas y piezas especiales.

..

Estos costos horarios propuestos deberán corresponder a los utilizados en el análisis de precios unitarios.

.

El desechamiento se fundamenta en el RESUMEN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO en sus numerales:

4.- CONDICIONES:

•

4.2.- DERECHOS QUE SE RESERVA LA "CONVOCANTE":

C. De rechazar las proposiciones cuando presenten omisiones, errores de interpretación, correcciones, tachaduras, raspaduras o enmendaduras, o cuando por circunstancias, a su juicio, no satisfagan los requisitos de la presente licitación.

4.4.- LA "CONVOCANTE" DESECHARÁ LAS PROPUESTAS DURANTE LA REVISIÓN CUALITATIVA CUANDO ENCUENTRE QUE:

A) Los documentos recibidos en el acto de apertura no incluyan la información y requisitos solicitados.



Página 10 de 22



4.5.- ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

g) Se rechazarán las proposiciones cuando presenten omisiones, errores de interpretación, correcciones, tachaduras, raspaduras o enmendaduras, o cuando por otras circunstancias, a su juicio, no satisfagan los requisitos de la presente licitación.

Se desecha la proposición de FUERZA DE OBREROS UNIDOS DE BAJA CALIFORNIA, S.C. DE R.L., por los siguientes motivos:

Realizada la verificación cualitativa del DOCUMENTO No.2, DESGLOSE DE COSTO DE INDIRECTOS: (Artículo 43, Fracción III, Inciso f, Punto 3, de la "Ley") se detecta que el documento entregado por el licitante presenta un error debido a que la sumatoria contenida en la columna de servicios es incorrecta, hay una diferencia de \$2,000.00 y eso altera el porcentaje que resulta de 12.92% y el correcto debe de ser 12.90%, por lo que se incumple lo establecido en RESUMEN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, en sus numerales:

DOCUMENTO No.2 DESGLOSE DE COSTOS DE INDIRECTOS: (Artículo 43, Fracción III, Inciso f, Punto 3, de la "Ley")

Los costos indirectos correspondientes a los gastos necesarios para la ejecución de los trabajos, no incluidos en los cargos directos, estarán representados con un porcentaje del costo directo, dichos costos se desglosarán en los correspondientes a administración de oficinas centrales, administración de la obra, seguros y fianzas, integrados de acuerdo al formato anexo.

Los importes del personal técnico y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos incluidos en este documento, deberán estar debidamente desglosados y ser congruentes con los importes programados manifestados en el Programa de utilización del personal técnico, administrativo, de servicio y obrero (cantidades y erogaciones); así como deberá indicar los importes resultantes de las aportaciones de cuotas obrero patronal y las prestaciones que obliga la Ley Federal del Trabajo, en el caso de que ambos importes no sean coincidentes, el documento será rechazado y la propuesta será desechada.

Realizada la verificación cualitativa del DOCUMENTO No.16, RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN: (Artículo 43, Fracción III, Inciso e de la "Ley"), nos percatamos que el licitante tiene comprometida parte de la maquinaria en otro contrato que se encuentra vigente (LP-MXL-PRON-065-2021) con esta dependencia convocante, por lo que se incumple lo establecido en RESUMEN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, en sus numerales:

DOCUMENTO No.16 RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN: (Artículo 43, Fracción III, Inciso e de la "Ley")



The second secon

El "Licitante" presentará la relación de la maquinaria y equipo de construcción adecuado para estos trabajos, de acuerdo a los alcances y específicaciones de la obra, anotando obligatoriamente sus características tales como marca, modelo, número de serie, matricula (donde aplique), período de utilización (si la maquinaria será utilizada en obras que hayan sido contratadas por el "Licitante" durante el período de ejecución de la obra objeto de la presente Licitación Pública deberá especificar este periodo), ubicación actual, vida útil en horas, capacidad y si es propia o rentada.

En el caso de que el "Licitante" relacione maquinaria y equipo bajo el rubro de la renta, deberá de presentar carta compromiso de la empresa que lo arrendará en original y con firma autógrafa, también deberá ser incluida al formato con sus características tales como marca, modelo, número de serie, matricula (donde aplique), período de uso en otras obras (si la maquinaria será utilizada en obras que hayan sido contratadas por el "Licitante" durante el período de ejecución de la obra objeto de la presente Licitación Pública), ubicación actual, vida útil en horas y capacidad.

Cuando se compruebe que el "Licitante" tenga comprometida la maquinaria y/o equipo de su propiedad o de renta (el cual especificó en su relación de maquinaria y en su programa de utilización de maquinaria y equipo de construcción (cantidades y erogaciones) con la "Convocante", debido a que previo a la presentación de este acto es objeto de una asignación de obra en proceso o contrato vigente y estos coincidan en su período de ejecución de los trabajos con los asentados en la presente Licitación Pública, su proposición será desechada.

El desechamiento se fundamenta en el RESUMEN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO en sus numerales:

4.- CONDICIONES:

4.2.- DERECHOS QUE SE RESERVA LA "CONVOCANTE":

C. De rechazar las proposiciones cuando presenten omisiones, errores de interpretación, correcciones, tachaduras, raspaduras o enmendaduras, o cuando por circunstancias, a su juicio, no satisfagan los requisitos de la presente licitación.

4.4.- LA "CONVOCANTE" DESECHARÁ LAS PROPUESTAS DURANTE LA REVISIÓN CUALITATIVA CUANDO ENCUENTRE QUE:

A) Los documentos recibidos en el acto de apertura no incluyan la información y requisitos solicitados.

4.5.- ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

g) Se rechazarán las proposiciones cuando presenten omisiones, errores de interpretación, correcciones, tachaduras, raspaduras o enmendaduras, o cuando por otras circunstancias, a su juicio, no satisfagan los requisitos de la presente licitación.



Página 12 de 22

Se desecha la proposición de CONSTRUCTORA EPYCSA, S.A. DE C.V., por los siguientes motivos:

Realizada la verificación cualitativa del DOCUMENTO No.2, DESGLOSE DE COSTO DE INDIRECTOS: (Artículo 43, Fracción III, Inciso f, Punto 3, de la "Ley") se detecta que el documento entregado por el licitante presenta información errónea e incompleta, debido a que incluye costo por señalamiento preventivo de obra y oficina de campo que no se encuentran indicados en los indirectos proporcionados, no incluye cobro por limpieza preventiva durante el desarrollo y final de obra así como también omite incluir cobro por equipo de topografía, por lo que se incumple lo establecido en RESUMEN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, en sus numerales:

> **DOCUMENTO No.2** DESGLOSE DE COSTOS DE INDIRECTOS: (Artículo 43, Fracción III, Inciso f, Punto 3, de la "Ley")

Los costos indirectos correspondientes a los gastos necesarios para la ejecución de los trabajos, no incluidos en los cargos directos, estarán representados con un porcentaje del costo directo, dichos costos se desglosarán en los correspondientes a administración de oficinas centrales, administración de la obra, seguros y fianzas, integrados de acuerdo al formato anexo.

Los importes del personal técnico y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos incluidos en este documento, deberán estar debidamente desglosados y ser congruentes con los importes programados manifestados en el Programa de utilización del personal técnico, administrativo, de servicio y obrero (cantidades y erogaciones); así como deberá indicar los importes resultantes de las aportaciones de cuotas obrero patronal y las prestaciones que obliga la Ley Federal del Trabajo, en el caso de que ambos importes no sean coincidentes, el documento será rechazado y la propuesta será desechada.

Adicionalmente, deberá considerar dentro de sus costos indirectos de administración de obra:

- El costo por la topografía (se debe considerar personal, equipo y materiales) c) necesaria al tipo y dimensiones del proyecto.
- Limpieza preventiva durante el desarrollo y hasta el final de la obra. El licitante g) deberá de hacer las consideraciones pertinentes para mantener el sitio de los trabajos en las condiciones adecuadas de orden y limpieza de acuerdo a las indicaciones de la supervisión.

solicitados en los incisos antes mencionados, el Ayuntamiento procederá a la suspensión de los trabajos siendo el atraso que resulte, imputable al contratista.

Si durante la ejecución de los trabajos, el licitante ganador no cumple con los requisitos



Realizada la verificación cualitativa del DOCUMENTO No.3, ANÁLISIS DE COSTO DE FINANCIAMIENTO: (Artículo 43, Fracción III, Inciso f, Punto 4, de la "Ley") se detecta que el documento entregado por el licitante presenta errores, esto debido a que indica que utiliza la tasa de interés Cetes 28 (6.49) pero en su análisis indica (6.29), aunado a que el porcentaje de avances coincide con el programa de ejecución, pero no el monto por estimaciones, además no incluye porcentaje de tasa de amortización por lo que su amortización es 0, siendo que al incluir anticipo este debe de considerarse, por lo que se incumple lo establecido en RESUMEN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, en sus numerales:

DOCUMENTO No.3 ANÁLISIS DE COSTO DE FINANCIAMIENTO: (Artículo 43, Fracción III, Inciso f, Punto 4, de la "Ley")

El costo del financiamiento de los trabajos estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos más los costos indirectos. El "Licitante" calculará el análisis correspondiente de acuerdo a la <u>información contenida en el formato que se anexa</u>. Para la determinación de este costo deben considerarse los gastos que realizará el "Licitante" en la ejecución de los trabajos, los pagos por anticipos y estimaciones que recibirá, la tasa de interés que aplicará, la referencia a algún indicador económico oficial (anexar copia), debiendo indicarlo expresamente en el análisis correspondiente.

Si en este documento no se indica expresamente la tasa de interés propuesta o se aplica en forma incorrecta; si no se considera la correcta amortización de los anticipos y el plazo de pago de las estimaciones; si los ingresos y gastos mensuales no corresponden a la suma de los avances quincenales programados, si sus montos totales no corresponden al monto de la proposición para los ingresos y a la suma de costo directo más indirecto para los gastos, o <u>si</u> no incluye toda la información solicitada se considerará como no presentado y la proposición será desechada.

El documento que no incluya toda la información solicitada o no cumpla con sus requisitos, <u>será</u> rechazado y la proposición será desechada.

Realizada la verificación cualitativa del DOCUMENTO No.4. CARGO POR UTILIDAD: (Artículo 43, Fracción III, Inciso f, Punto 5, de la "Ley"), se detecta que el licitante comete un error en el total del importe de la utilidad que indica en su análisis, debido a que no coincide con el monto escrito con letra, por lo que incumple lo establecido en RESUMEN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, en sus numerales:

DOCUMENTO No.4 CARGO POR UTILIDAD: (Artículo 43, Fracción III, Inciso f, Punto 5, de la "Ley")

El cargo por utilidad debe ser propuesto por el "Licitante" y debe expresarse como un porcentaje aplicado a la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento de los conceptos de trabajo.



El "Licitante" deberá considerar e indicar en la integración del cálculo de su utilidad el impuesto sobre la renta (ISR) y la participación de los trabajadores (PTU) en la utilidad, e indicar el importe resultante del cálculo con número y letra en moneda nacional considerando que el importe antes mencionado debe ser equivalente al porcentaje de utilidad resultante.

El porcentaje de utilidad que se indique en el documento como resultante debe coincidir con el aplicado en las matrices para el análisis de precios unitarios (documento 18.D.), teniendo en cuenta que si se aplica de forma incorrecta la propuesta será desechada.

Si este documento no cumple con lo antes mencionado y con todo lo solicitado en el formato, se considerará como no presentado y la proposición será desechada.

Realizada la verificación cualitativa del DOCUMENTO No.6. MANIFESTACIÓN ESCRITA DE LA SUBCONTRATACIÓN O NO DE PARTES DE LA OBRA: (Artículo 39, Inciso A, Fracción XIII de la "Ley"), se detecta que el documento entregado por el licitante presenta información incompleta y errónea, esto debido a que transcribió de manera incompleta el nombre de la obra, omitiendo las palabras "Mexicali, B.C.", además indica que se subcontratara carpeta asfáltica por parte de la empresa Arrendadora del Colorado del Norte pero incluye una carta membretada y firmada por la empresa Pavimentos Interbaja, siendo esto incongruente, por lo que incumple lo establecido en RESUMEN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, en sus numerales:

DOCUMENTO No.6 MANIFESTACIÓN ESCRITA DE LA SUBCONTRATACIÓN O NO DE PARTES DE LA OBRA: (Artículo 39, Inciso A, Fracción XIII de la "Ley").

El "Licitante" deberá presentar escrito dirigido al Director de Obras Públicas manifestando por escrito que bajo su responsabilidad podrá subcontratar partes de la obra previa autorización de la dependencia, indicando las partes que subcontratará, en los términos indicados en el formato anexo.

Deberá de incluir en este apartado la información relativa al laboratorio de control de calidad que prestará sus servicios (curriculum, registro del padrón de contratistas, así como la carta compromiso en original y con firma autógrafa manifestando que cuenta con experiencia técnica en el control de calidad en obras de características técnicas y magnitud similares, indicando que cuenta con la certificación y calibración del equipo con que presta el servicio, en los términos indicados en el formato anexo) de acuerdo al numeral 4.1 inciso G) de las presentes bases del procedimiento.

Así mismo deberá incluir en el caso de subcontratación de otras partes de los trabajos carta compromiso en original y firma autógrafa, de acuerdo al numeral 4.1 inciso H) de las presentes bases del procedimiento.

El documento que no incluya toda la información solicitada o no cumpla con sus requisitos, será rechazado y la proposición será desechada.

El desechamiento se fundamenta en el RESUMEN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO en sus numerales:

4.- CONDICIONES:

4.2.- DERECHOS QUE SE RESERVA LA "CONVOCANTE":





C. De rechazar las proposiciones cuando presenten omisiones, errores de interpretación, correcciones, tachaduras, raspaduras o enmendaduras, o cuando por circunstancias, a su juicio, no satisfagan los requisitos de la presente licitación.

4.4.- LA "CONVOCANTE" DESECHARÁ LAS PROPUESTAS DURANTE LA REVISIÓN CUALITATIVA CUANDO ENCUENTRE QUE:

A) Los documentos recibidos en el acto de apertura no incluyan la información y requisitos solicitados.

4.5.- ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

g) Se rechazarán las proposiciones cuando presenten omisiones, errores de interpretación, correcciones, tachaduras, raspaduras o enmendaduras, o cuando por otras circunstancias, a su juicio, no satisfagan los requisitos de la presente licitación.

Se desecha la proposición de B&D DIVISION CONSTRUCCION, S. DE R.L. DE C.V., por los siguientes motivos:

Realizada la verificación cualitativa del DOCUMENTO No.2, DESGLOSE DE COSTO DE INDIRECTOS: (Artículo 43, Fracción III, Inciso f, Punto 3, de la "Ley") se detecta que el documento entregado por el licitante presenta información errónea e incompleta, debido a que no presenta cargo en oficina central de personal técnico, administrativo y directivo, todo lo cargo a la administración de la obra con sus respectivas cuotas e impuestos, por lo que se incumple lo establecido en RESUMEN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, en sus numerales:

DOCUMENTO No.2 DESGLOSE DE COSTOS DE INDIRECTOS: (Artículo 43, Fracción III, Inciso f, Punto 3, de la "Ley")

Los costos indirectos correspondientes a los gastos necesarios para la ejecución de los trabajos, no incluidos en los cargos directos, estarán representados con un porcentaje del costo directo, dichos costos se desglosarán en los correspondientes a administración de oficinas centrales, administración de la obra, seguros y fianzas, integrados de acuerdo al formato anexo.

Los importes del personal técnico y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos incluidos en este documento, deberán estar debidamente desglosados y ser congruentes con los importes programados manifestados en el Programa de utilización del personal técnico, administrativo, de servicio y obrero (cantidades y erogaciones); así como deberá indicar los importes resultantes de las aportaciones de cuotas obrero patronal y las prestaciones que obliga la Ley Federal del Trabajo, en el caso de que ambos importes no sean coincidentes, el documento será rechazado y la propuesta será desechada.





Si durante la ejecución de los trabajos, el licitante ganador no cumple con los requisitos solicitados en los incisos antes mencionados, el Ayuntamiento procederá a la suspensión de los trabajos siendo el atraso que resulte, imputable al contratista.

Realizada la verificación cualitativa del DOCUMENTO No.16, RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN: (Artículo 43, Fracción III, Inciso e de la "Ley"), nos percatamos el documento entregado por el licitante presenta información errónea, ya que no coinciden las características particulares con las que presenta en la carta compromiso del proveedor, por lo que se incumple lo establecido en RESUMEN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, en sus numerales:

DOCUMENTO No.16 RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN: (Artículo 43, Fracción III, Inciso e de la "Ley")

El "Licitante" presentará la relación de la maquinaria y equipo de construcción adecuado para estos trabajos, de acuerdo a los alcances y especificaciones de la obra, anotando obligatoriamente sus características tales como marca, modelo, número de serie, matricula (donde aplique), período de utilización (si la maquinaria será utilizada en obras que hayan sido contratadas por el "Licitante" durante el período de ejecución de la obra objeto de la presente Licitación Pública deberá especificar este periodo), ubicación actual, vida útil en horas, capacidad y si es propia o rentada.

En el caso de que el "Licitante" relacione maquinaria y equipo bajo el rubro de la renta, deberá de presentar carta compromiso de la empresa que lo arrendará en original y con firma autógrafa, también deberá ser incluida al formato con sus características tales como marca, modelo, número de serie, matricula (donde aplique), período de uso en otras obras (si la maquinaria será utilizada en obras que hayan sido contratadas por el "Licitante" durante el período de ejecución de la obra objeto de la presente Licitación Pública), ubicación actual, vida útil en horas y capacidad.

El desechamiento se fundamenta en el RESUMEN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO en sus numerales:

4.- CONDICIONES:

4.2.- DERECHOS QUE SE RESERVA LA "CONVOCANTE":

C. De rechazar las proposiciones cuando presenten omisiones, errores de interpretación, correcciones, tachaduras, raspaduras o enmendaduras, o cuando por circunstancias, a su juicio, no satisfagan los requisitos de la presente licitación.

4.4.- LA "CONVOCANTE" DESECHARÁ LAS PROPUESTAS DURANTE LA REVISIÓN CUALITATIVA CUANDO ENCUENTRE QUE:

A) Los documentos recibidos en el acto de apertura no incluyan la información y requisitos solicitados.

4.5. - ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:





g) Se rechazarán las proposiciones cuando presenten omisiones, errores de interpretación, correcciones, tachaduras, raspaduras o enmendaduras, o cuando por otras circunstancias, a su juicio, no satisfagan los requisitos de la presente licitación.

Se desecha la proposición de INGENIERIA XTREMA, S.A. DE C.V., por los siguientes motivos:

Realizada la verificación cualitativa del DOCUMENTO No.8, MANIFESTACIÓN ESCRITA DE DECIR VERDAD DE COMPROMETERSE A NO SOLICITAR MODIFICACIONES EN LA APLICACIÓN DE LA TASA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), se detecta que el documento entregado por el licitante presenta información errónea, ya que en el manifiesto incluye el nombre del representante legal como si fuera persona física en donde debe de aparecer el nombre de la empresa, por lo que se incumple lo establecido en RESUMEN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, en sus numerales:

DOCUMENTO No.8

MANIFESTACIÓN ESCRITA DE DECIR VERDAD DE COMPROMETERSE A NO SOLICITAR MODIFICACIONES EN LA APLICACIÓN DE LA TASA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

El "Licitante" deberá presentar escrito dirigido al Director de Obras Públicas, firmado por el representante legal acreditado, en el que manifieste que se compromete por medio del presente a no solicitar modificaciones en la aplicación de la tasa del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), durante el plazo que dure la ejecución de los trabajos en los términos indicados en el formato anexo a las bases de licitación.

Realizada la verificación cualitativa del DOCUMENTO No.16, RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN: (Artículo 43, Fracción III, Inciso e de la "Ley"), nos percatamos el documento entregado por el licitante presenta información incompleta, ya que de acuerdo al formato que se entregó en las bases falto información respecto al número de unidades, capacidad, vida útil en horas y además especificar el periodo de utilización, inicio y termino, por lo que se incumple lo establecido en RESUMEN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, en sus numerales:

DOCUMENTO No.16 RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN: (Artículo 43, Fracción III, Inciso e de la "Ley")

El "Licitante" presentará la relación de la maquinaria y equipo de construcción adecuado para estos trabajos, de acuerdo a los alcances y especificaciones de la obra, anotando obligatoriamente sus características tales como marca, modelo, número de serie, matricula (donde aplique), período de utilización (si la maquinaria será utilizada en obras que hayan sido contratadas por el "Licitante" durante el período de ejecución de la obra objeto de la presente Licitación Pública deberá especificar este periodo), ubicación actual, vida útil en horas, capacidad y si es propia o rentada.



The second secon

En el caso de que el "Licitante" relacione maquinaria y equipo bajo el rubro de la renta, deberá de presentar carta compromiso de la empresa que lo arrendará en original y con firma autógrafa, también deberá ser incluida al formato con sus características tales como marca, modelo, número de serie, matricula (donde aplique), período de uso en otras obras (si la maquinaria será utilizada en obras que hayan sido contratadas por el "Licitante" durante el período de ejecución de la obra objeto de la presente Licitación Pública), ubicación actual, vida útil en horas y capacidad.

...

El desechamiento se fundamenta en el RESUMEN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO en sus numerales:

4.- CONDICIONES:

4.2.- DERECHOS QUE SE RESERVA LA "CONVOCANTE":

...

C. De rechazar las proposiciones cuando presenten omisiones, errores de interpretación, correcciones, tachaduras, raspaduras o enmendaduras, o cuando por circunstancias, a su juicio, no satisfagan los requisitos de la presente licitación.

4.4.- LA "CONVOCANTE" DESECHARÁ LAS PROPUESTAS DURANTE LA REVISIÓN CUALITATIVA CUANDO ENCUENTRE QUE:

A) Los documentos recibidos en el acto de apertura no incluyan la información y requisitos solicitados.

...

4.5.- ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

...

g) Se rechazarán las proposiciones cuando presenten omisiones, errores de interpretación, correcciones, tachaduras, raspaduras o enmendaduras, o cuando por otras circunstancias, a su juicio, no satisfagan los requisitos de la presente licitación.

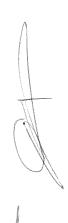
Se desecha la proposición de COEN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., por los siguientes motivos:

Realizada la verificación cualitativa del DOCUMENTO No.2, DESGLOSE DE COSTO DE INDIRECTOS: (Artículo 43, Fracción III, Inciso f, Punto 3, de la "Ley") se detecta que el documento entregado por el licitante presenta información errónea e incompleta, debido a que este incluye cobro por señalamiento preventivo no indicado en indirectos, ya que en el catálogo de conceptos ya viene la partida de señalamiento de protección de obra, no incluye cobro por topografía y omite cobro por volanteo, por lo que se incumple lo establecido en RESUMEN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, en sus numerales:

DOCUMENTO No.2 DESGLOSE DE COSTOS DE INDIRECTOS: (Artículo 43, Fracción III, Inciso f, Punto 3, de la "Ley")



Página 19 de 22



Los costos indirectos correspondientes a los gastos necesarios para la ejecución de los trabajos, no incluidos en los cargos directos, estarán representados con un porcentaje del costo directo, dichos costos se desglosarán en los correspondientes a administración de oficinas centrales, administración de la obra, seguros y fianzas, integrados de acuerdo al formato anexo.

Los importes del personal técnico y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos incluidos en este documento, deberán estar debidamente desglosados y ser congruentes con los importes programados manifestados en el Programa de utilización del personal técnico, administrativo, de servicio y obrero (cantidades y erogaciones); así como deberá indicar los importes resultantes de las aportaciones de cuotas obrero patronal y las prestaciones que obliga la Ley Federal del Trabajo, en el caso de que ambos importes no sean coincidentes, el documento será rechazado y la propuesta será desechada.

...

Si durante la ejecución de los trabajos, el licitante ganador no cumple con los requisitos solicitados en los incisos antes mencionados, el Ayuntamiento procederá a la suspensión de los trabajos siendo el atraso que resulte, imputable al contratista.

Realizada la verificación cualitativa del DOCUMENTO No.3, ANÁLISIS DE COSTO DE FINANCIAMIENTO: (Artículo 43, Fracción III, Inciso f, Punto 4, de la "Ley") se detecta que el documento entregado por el licitante presenta un error, esto debido a que indica su pago en el periodo #4 siendo que en las bases proporcionadas se indica que el plazo máximo para cobro será no mayor a 30 días naturales, por lo que se incumple lo establecido en RESUMEN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, en sus numerales:

DOCUMENTO No.3 ANÁLISIS DE COSTO DE FINANCIAMIENTO: (Artículo 43, Fracción III, Inciso f, Punto 4, de la "Ley")

El costo del financiamiento de los trabajos estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos más los costos indirectos. El "Licitante" calculará el análisis correspondiente de acuerdo a la <u>información contenida en el formato que se anexa</u>. Para la determinación de este costo deben considerarse los gastos que realizará el "Licitante" en la ejecución de los trabajos, los pagos por anticipos y estimaciones que recibirá, la tasa de interés que aplicará, la referencia a algún indicador económico oficial (anexar copia), debiendo indicarlo expresamente en el análisis correspondiente.

...

Si en este documento no se indica expresamente la tasa de interés propuesta o se aplica en forma incorrecta; si no se considera la correcta amortización de los anticipos y el plazo de pago de las estimaciones; si los ingresos y gastos mensuales no corresponden a la suma de los avances quincenales programados, si sus montos totales no corresponden al monto de la proposición para los ingresos y a la suma de costo directo más indirecto para los gastos, o si no incluye toda la información solicitada se considerará como no presentado y la proposición será desechada.



The street of th

El documento que no incluya toda la información solicitada o no cumpla con sus requisitos, <u>será</u> rechazado y la proposición <u>será desechada</u>.

El desechamiento se fundamenta en el RESUMEN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO en sus numerales:

4.- CONDICIONES:

4.2.- DERECHOS QUE SE RESERVA LA "CONVOCANTE":

C. De rechazar las proposiciones cuando presenten omisiones, errores de interpretación, correcciones, tachaduras, raspaduras o enmendaduras, o cuando por circunstancias, a su juicio, no satisfagan los requisitos de la presente licitación.

4.4.- LA "CONVOCANTE" DESECHARÁ LAS PROPUESTAS DURANTE LA REVISIÓN CUALITATIVA CUANDO ENCUENTRE QUE:

A) Los documentos recibidos en el acto de apertura no incluyan la información y requisitos solicitados.

4.5.- ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

g) Se rechazarán las proposiciones cuando presenten omisiones, errores de interpretación, correcciones, tachaduras, raspaduras o enmendaduras, o cuando por otras circunstancias, a su juicio, no satisfagan los requisitos de la presente licitación.

II.- RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SON ACEPTADAS, DONDE SE MANIFIESTA SU POSICIÓN EN ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

LUGAR DE FALLO	LICITANTES	PROPUESTA ECONÓMICA (SIN IVA)
PRIMERO	CONZA, S.A. DE C.V.	\$10,584,522.10

RESULTADO

En función de lo anterior, se emite el siguiente dictamen y fallo: Se declara como licitante ganador a: CONZA, S.A. DE C.V., por ser la propuesta que reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, garantiza satisfactoriamente el cumplimiento



Página 21 de 22

de las obligaciones respectivas y fue considerada como la propuesta solvente cuyo precio es el más bajo, con un importe de: \$10,584,522.10 (diez millones quinientos ochenta y cuatro mil quinientos veintidós pesos 10/100 moneda nacional), sin incluir el impuesto al valor agregado.

Lo anterior en cumplimiento con lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

Para constancia y a fin de que surtan los efectos legales que le son inherentes, a continuación, firman el presente dictamen:

ATENTAMENTE POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

ING. ALBERTO IBARRA OJEDA DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI ING. EDGABARTURO ÁLVAREZ ESCOTO SUBDIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DELXXIVAYUNTAMIENTO DE MEXICALI

ING, LUÍS MANUEL NAFARRATE ZAMARRIPA COORDINADOR DE MESA TÉCNICA

TÉSTIGO".

ING. ALEX ALBERTO ARMENTA RENDON JEFE DE DEPARTAMENTO DE EJECUCION Y CONTROL DE OBRA VIAL

LIC. ARTURO ERNESTO JASSO LUCERO ANALISTA JURIDICO COORDINACION DE MESA TÉCNICA

"TESTIGO"

AIO/L,MNZ/aejl